

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, requiriendo a la parte actora, para que aclare dirección de notificación de la pasiva. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2397

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00687-00

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con Nit. 890.903.938-8, contra SABRINA URREGO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.819.539, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación de la demandada, como quiera que la dirección consignada (Calle 99 #2 A-190), no se logra ubicar en los aplicativos consultados.

En consecuencia, la instancia;

**RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física de la demandada SABRINA URREGO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.819.539, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE**

  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria